



CUT: 191181-2023

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0047-2024-ANA-AAA.MDD-ALA.TMD**

Tambopata, 30 de abril de 2024

### **VISTO:**

El expediente administrativo con CUT 191181-2023, instruido por esta Administración Local de Agua Tahuamanu - Madre de Dios que deriva de la solicitud de fecha 22.09.2023, presentado por el señor ANDRES DELGADO CHOQUE, identificado con DNI N° 48250250, sobre la solicitud de anulación del recibo N° 2022S10752.

### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que, el artículo 91.- de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que, la retribución económica por el uso del agua es el pago que en forma obligatoria deben abonar al Estado todos los usuarios de agua como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuera su origen, se fija por metro cubico de agua utilizada cualquiera sea la forma del derecho de uso otorgado y es establecida por la Autoridad Nacional del Agua, en función de criterios sociales, ambientales y económicos;

**SEGUNDO.-** Que, el numeral 177.1 del artículo 177.- del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, establece que, la Autoridad Nacional del Agua determinará anualmente el valor de las retribuciones económicas por el uso de agua, para su aprobación mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Agricultura (actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego);

**TERCERO.-** Que, el numeral 178.1 del artículo 178.- del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, establece que, la forma de pago de la retribución económica se pagará de acuerdo al volumen de agua utilizado durante el periodo anual calendario, en virtud a cualquiera de los derechos de uso de agua, contemplados en el artículo 45.- de la Ley de Recursos Hídricos;

**CUARTO.-** Que, mediante la Resolución Jefatural N° 115-2021-ANA, se aprobó las "Disposiciones que regulan la forma y plazos en que los usuarios abonan las retribuciones económicas por el uso del agua y por vertimiento de agua residual tratada";

**QUINTO.-** Que, el numeral 3.2 del artículo 3.- de la Resolución Jefatural N° 115-2021-ANA establece que, los pedidos de rectificación o modificación de recibos, para fines de control, conllevan a su anulación y generación de nuevo recibo, de ser el caso, al momento de su atención



## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0047-2024-ANA-AAA.MDD-ALA.TMD**

y resolución por las Administraciones Locales de Agua de acuerdo con los procedimientos establecidos en los literales a, b y c;

**SEXTO.-** Que el literal b. del numeral 3.2 del artículo 3.- de la Resolución Jefatural N° 115-2021-ANA establece que, los pedidos de modificación que afecten la retribución económica (volumen de agua utilizado, tipo de uso de agua, valor de retribución económica, cambio de titularidad del derecho y otros de similar naturaleza), se solicitan dentro de un plazo de treinta (30) días calendarios de notificado el recibo, (...);

**SEPTIMO.-** Que, mediante el escrito del visto, el señor ANDRES DELGADO CHOQUE, solicito reconsideración con respecto al recibo de retribución económica por el uso de agua, con el número de recibo N° 2022S10752, por lo que, indica se reconsidere la modificación del volumen anual de 138 048.00 m<sup>3</sup>/año otorgado mediante Resolución Directoral N° 0057-2020-ANA-AAA.MDD de fecha 18.02.2020 y se considere un nuevo reporte de volumen anual de 10 620.00 m<sup>3</sup>/año, indica que el Recibo N° 2022S10752 no concuerda con el uso y consumo del recurso hídrico en la actividad minera como pequeño productor minero; por tal motivo solicita la modificación del volumen captado utilizado en la concesión minera AMAUTA I con código 070000497, y se acoge al pago correspondiente del reporte de volumen promedio de 10 620.00 m<sup>3</sup>/año, indica la crisis económica actual que viene atravesando a causa de la pandemia del COVID-19.

**OCTAVO.-** Que, mediante el Informe Técnico N° 0061-2024-ANA-AAA.MDD-ALA.TMD/CSC de fecha 25.04.2024, esta Administración Local de Agua concluyó: respecto al recibo N° 2022S10752, de retribución económica por el uso de agua correspondiente al año 2021, corresponden ser anulada, por lo que, el derecho de uso de agua otorgado mediante Resolución Directoral N° 0057-2020-ANA-AAA.MDD con fines mineros, genera el recibo de retribución económica por un valor económico alto, por el volumen equivalente a 138 048.00 m<sup>3</sup>/año, ocasionando en el SARH exista el recibo generado impagable a nombre del usuario sin cancelar, por otra parte la Administración Local de Agua Tahuamanu-Madre de Dios contrastó mediante la verificación técnica de campo el uso del recurso hídrico de lo declarado por el usuario en la solicitud presentado el 22.09.2023, concluyendo de acuerdo a lo constatado en la verificación técnica de campo realizado el 21.11.2023 y análisis en gabinete el uso de agua con régimen de aprovechamiento de 10 horas/día, 16 días/mes y 8 meses/año, con un caudal de 2.65 l/s., esto genera un volumen de 12 207.52 m<sup>3</sup>/año.



## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0047-2024-ANA-AAA.MDD-ALA.TMD**

**NOVENO.-** Que, de conformidad con lo establecido en el literal u) del artículo 48.- del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- ANULAR** el recibo N° 2022S10752 de retribución económica por el uso de agua correspondiente al año 2021, emitido a nombre del señor ANDRES DELGADO CHOQUE, con RUC N° 10482502500, por los fundamentos descritos en la presente resolución.

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** la generación de un nuevo recibo de retribución económica por el uso de agua correspondiente al año 2021 por un volumen de 12 207.52 m<sup>3</sup>/año, del derecho de uso de agua otorgado mediante Resolución Directoral N° 0057-2020-ANA-AAA.MDD de fecha 18.02.2020.

**ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR** la presente resolución al señor ANDRES DELGADO CHOQUE, en su domicilio, poner de conocimiento a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua y disponer su publicación en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

***Regístrese, comuníquese y publíquese***

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**WILBER JULIO TICONA SALAZAR**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA (E)  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA TAHUAMANU - MADRE DE DIOS

WJTS/csc